

Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y OCHO.

para la Venta: Y doceientos setenta y seis ^{xxvii} reales
xento del salario del casero en los Pisos de la
ciudad de España por los tres meses de Octu-
bre, Noviembre, y Diciembre a razón de tres
^{xxvii} por dia; Ni todos estos gastos pudo expe-
ndar tampoco el Dho Fiel por no ser de su
inspección ni conocimiento, de forma que im-
portando las das Partidas veinte y un mil no-
vecientos quinientos y tres ^{xxvii}. Junto con los rei-
mil setenta ^{xxvii} y tres ^{xxvii} y medio que se
clama el Abaneredor de esta expedie que ha
tenido de pendida por la baja del precio desde
ocho quatos á dor la libra en los diez dias ^g.
mediaron desde veinte y dos de Octubre año
el treinta y uno del mismo ascienden todas a
veinte y ochomil mas ^{xxvii} con tres ^{xxvii} y me-
dio Peso, que rebajados de los setentamil pa-
puestos á el Señor Fiscal quedan treinta y un
mil novecientos noventa y seis ^{xxvii} treintas
^{xxvii} y medio de utilidad, esto es sin conside-
rarse los quatromil y mas ^{xxvii} en que esta regu-